

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

El Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

CONSIDERANDO

Que el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece como mandato imperativo que *la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión Estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo*

Que el Art. 27 de dicha Carta Fundamental de Leyes señala expresamente que *la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

Que el Art. 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *el ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes.*

Para el diseño de este Sistema, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación los relativo a la articulación entre el nivel Bachiller o su equivalente y la Educación Superior Pública, y consultará a los organismos establecidos para el efecto. Tales organismos son los precisados en el Art. 184 de la Ley ibídem: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.

Que si bien, el nuevo Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, por sus siglas SNNA, es un sistema para regular el ingreso a las Instituciones de Educación Superior Públicas prescribe aspectos conceptuales en cuanto a tal ingreso se refiere en lo

concerniente a la nivelación, así como en su nomenclatura, constituyéndose por consecuencia en un referente obligado para que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil se inserte en él, en lo que le corresponde y compete como Institución de Educación Superior cofinanciada.

Que con tales antecedentes, el Consejo Universitario ha resuelto formalizar en un Reglamento la estructura contentiva de un marco teórico metodológico, que viabilice establecer que tales estructuras tengan las cualidades curriculares generales y de organización de aprendizajes básicos, en la nivelación de los postulantes inscritos para ser admitidos como estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, y los que conciernen a los requisitos de admisión de estudiantes para el Sistema de Posgrado, Reglamento que se contiene en los siguientes Capítulos.

CAPITULO I

Art. 1. – Objetivo General. – Organizar la nivelación a través del curso de ingreso o el examen de ingreso a los *postulantes inscritos* que aspiran a ser admitidos en las distintas carreras de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para que asuman de forma inicial el conocimiento disciplinar, tecnológico, profesional y humanístico de manera óptima y responsable.

Art. 2º. – Objetivos Específicos. –Desarrollar en los *postulantes inscritos* habilidades de comunicación oral y escrita en el marco de la nivelación en Lenguaje para el manejo de los discursos de la ciencia, profesión y humanidades.

- Fortalecer los sistemas conceptuales básicos de los campos disciplinares y humanísticos que permitan el desarrollo del pensamiento científico y humanístico.
- Insertar a los estudiantes en el mundo universitario, su lógica y organización, normas, valores, principios y gestión universitaria, para que adquieran tanto información como códigos actitudinales que les permitan un convivir armónico.
- Fortalecer el estudio colaborativo y autónomo que requerirán para asumir las distintas formas de aprendizaje.
- Reconocer en los lazos socio-afectivos que la UCSG maneja, la línea de identificación con la institución.
- Reconocer en el acompañamiento pedagógico que la Universidad le ofrece, el apoyo sistemático en su futuro proceso formativo.

Art. 3. - Perfil de salida de postulantes aptos para el Pregrado. - El estudiante apto para Pregrado se ha constituido a partir de las estructuras cognitivas de la profesión que se deben fortalecer para su buen desempeño en la Universidad.

Para lograr los objetivos generales y específicos se consideran los siguientes aspectos de formación: Desarrollo Humano y Teológico:

- Apoyo pedagógico
- Acompañamiento de consejería estudiantil
- Elaboración de su proyecto de vida desde la identidad personal y ciudadana.
- Identificación socio-afectiva con la UCSG

- Inserción socio-afectiva en el mundo universitario, su lógica organizativa para una convivencia armónica y una orientación eficaz en todos sus estamentos.
- Pertenencia a una comunidad que haga efectiva en la propia vida la experiencia comunitaria del humanismo cristiano.

Lenguaje y Comunicación:

- Definición de términos a partir del contexto, por sinonimia y antonimia.
- Comprensión e interpretación de textos académicos desde la lectura literal e inferencial.
- Comprensión y producción de significados a partir de la contextualización de la información.

Campos disciplinares:

- Conocimiento de los sistemas conceptuales propios de cada disciplina.
- Reconocimiento y uso de los lenguajes básicos de las disciplinas de su profesión.
- Aprendizaje teórico y práctico que le permita reconocer y formular un problema propio de su profesión.

Los postulantes inscritos, adicionalmente, rendirán un examen de suficiencia importante para su desempeño académico universitario: Introducción a la Informática. Si no lo aprueban, tienen la opción de cursar un remedial de 24 horas. Una vez aprobado este requisito, los estudiantes estarán aptos para cursar Informática 1 y 2 en-Pregrado.

Art. 4. - Caracterización General del Sistema de Admisión y Nivelación de la UCSG. - La UCSG mantiene dos periodos de convocatorias a los postulantes que manifiestan su deseo de ingresar a la institución: Admisión de Verano y de Invierno. En ellas, básicamente, se ofrecen exámenes para el ingreso o un curso para el ingreso.

Ubicación de las Carreras del Sistema de Nivelación y Admisión de la UCSG, según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE UNESCO

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE UNESCO	
ÁREA	CARRERA
Educación	Pedagogía
	Derecho
Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Comunicación Social
	Psicología Clínica
	Psicología Organizacional
	Trabajo social y Desarrollo Humano
	Contaduría Pública e Ingeniería en Contabilidad y Auditoría
	Economía
	Ingeniería en Administración de Ventas
	Ingeniería en Marketing
	Ingeniería en Comercio Electrónico
	Ingeniería en Comercio y Finanzas Internacionales
	Gestión Empresarial Internacional
	Administración de Empresas
	Ingeniería de Empresas

Humanidades y Artes	Ingeniería de Emprendedores
	Gestión Gráfica Publicitaria
	Diseño de Interiores
	Licenciatura en Lengua Inglesa
	Ingeniería en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales
	Ingeniería en Producción y Dirección en Artes Multimedia
Ingeniería, Industria y Construcción	Música
	Arquitectura
	Ingeniería Civil
	Ingeniería Electrónica en Control y Automatismo
	Ingeniería en Eléctrico Mecánica
	Ingeniería en Telecomunicaciones
Agricultura	Ingeniería en Sistemas Computacionales
	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Agropecuaria
Salud	Medicina, Veterinaria y Zootecnia
	Medicina
	Nutrición, Dietética y Estética
	Odontología
	Enfermería
Servicios	Terapia Física
	Ingeniería en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras Bilingüe

Art. 5. - Estructuras del Curso y Examen para el ingreso. - El currículo del Sistema de Admisión y Nivelación de la UCSG se establece en función de la clasificación Internacional normalizada de la Educación y de los Campos Científicos y Tecnológicos de la UNESCO y obedece a dos dimensiones de los campos del conocimiento:

- **Dimensión de los campos de la disciplina:**
 - Dos o tres asignaturas que orienten a los postulantes inscritos a las disciplinas específicas de la Carrera y que fortalezcan el perfil de salida. La carga horaria de estas materias será definida por cada una de las unidades académicas.
- **Dimensión del campo humanístico:**
 - Tres asignaturas de formación humanística: Lenguaje y Comunicación, Taller de Desarrollo Humano y Teología. La carga horaria de estas materias será definida desde el Vicerrectorado Académico.

ESTRUCTURA PARA CURSO DE INGRESO

ADMISIÓN UCSG:	
Facultad	

Carrera						
Modalidad						
Área	Asignatura	Tipo	Horas en el periodo	Horas por semana	Porcentaje mínimo de asistencia	
Formación General y Humanística	Lenguaje	Curricular obligatoria	40	12	80	
	Teología		10	5	80	
	Desarrollo Humano		10	5	80	
Disciplinar					80	
					80	
					80	
Instrumental	Curso remedial de Introducción a la Informática	Curricular opcional	24	12	80	
	Introducción a la Informática	Examen de Exoneración	5	5		

EXAMEN PARA EL INGRESO

Características: Es un único examen estructurado en secciones, con ponderaciones distintas frente al cálculo del promedio final. Las secciones de Lenguaje e Introducción a la Informática son obligatorias su ponderación será de 20% y 10 % respectivamente. Secretaría General, previa aprobación del Rectorado Académico, ingresará en el SIU las secciones con sus respectivas ponderaciones, de manera que la Carrera pueda ingresar la nota de cada sección sobre 10 puntos y el SIU las pondera de forma automática.

El examen para el ingreso será preparado desde una base de reactivos y acorde a las especificidades de los campos disciplinares en las que las Carreras están inscritas. Se aplicará en diferentes llamadas, con fechas establecidas por las autoridades de la UCSG.

El examen para el ingreso estará estructurado por secciones, entre 4 y 5, incluyendo Lenguaje e Introducción a la Informática. En el siguiente cuadro se registra la estructura del examen y se define la ponderación para cada una de las secciones.

ESTRUCTURA PARA EXAMEN DE INGRESO

Examen de Ingreso			
Facultad:			
Carrera:			
Área Académica	Sección	Tipo de sección	Ponderación

Formación Humanística	Lenguaje		20%
Disciplinar		Curricular Obligatoria	
Instrumental	Introducción a la Informática	Examen de exoneración	10%

Todo postulante que hubiere aprobado el Proceso de Admisión (curso o examen) tendrá la opción de presentarse al examen de exoneración de Inglés I, antes del inicio del semestre.

Art. 6. - Bases para la Acción Pedagógica. - Dichas bases son las siguientes:

- Docentes con perfil idóneo para llevar adelante el Sistema de Nivelación y Admisión de la UCSG.
- Organización de los aprendizajes con la función fundamental de crear ambientes para favorecer los resultados de aprendizaje.
- Planificación detallada de las distintas asignaturas en syllabus específicos para el efecto.
- Base de datos de reactivos para óptimos exámenes de ingreso, respondiendo a los campos disciplinares.
- Las actividades que se planifiquen deben incorporar las TICs para un mejor desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

Art. 7. - Metodología de Aprendizaje. - Dentro de este acápite se debe volver a registrar las modalidades de aprendizaje que la UCSG tiene declaradas para las formaciones de sus estudiantes y que se declaran en el cuerpo del Modelo Educativo-Pedagógico.

- **Aprendizaje Autónomo.** Construcción propia del estudiante que le permite abordar, comprender y relacionar las disciplinas académicas que maneja (profesionales, humanísticas, multidisciplinarias e investigativas) de su carrera y el uso de las nuevas formas del aprendizaje humano a partir de habilidades y manejo cada vez más complejos de mecanismos de pensamiento con los cuales analiza, argumenta y aplica realidades de la vida. Ambientes de aprendizaje flexibles.

Este aprendizaje se concreta en Actividades prácticas fuera del aula y se pueden denominar actividades de aprendizaje independientes.

- **Aprendizaje asistido por el docente.** Presencia del docente en la construcción de abordar, comprender y relacionar los saberes sobre las disciplinas académicas que se manejan en la formación de la carrera (profesionales, humanísticas, multidisciplinarias e investigativas). Este aprendizaje asistido por el profesor puede ser presencial o virtual (síncrona o asíncrona).

- **Presencial:** docencia áulica, conferencias, seminarios, laboratorios, etc.
- **Virtual:** Foros, Chat, Blog. Estos ambientes de aprendizaje deben estar estructurados y delimitados, favoreciendo la convergencia de medios de aprendizaje.

- **Aprendizaje colaborativo.** Construcción para abordar, comprender y relacionar los saberes sobre las disciplinas académicas que se manejan en la formación de la carrera (profesionales, humanísticas, multidisciplinarias e investigativas) a partir de diseñar ambientes flexibles que permitan el trabajo de los estudiantes de forma horizontal. Es decir, propiciar formas de aprendizaje con otros, con el objeto de armar escenarios de reflexión compartida con los compañeros para ganar profundidad en las discusiones y mejorar los aprendizajes.

Este aprendizaje se concreta en actividades que promuevan proyectos de investigación formativa e integración de saberes, por ejemplo las tutorías virtuales o presenciales, y en pregrado los trabajos de titulación en las unidades de graduación.

Siempre en todos ellos se privilegiará:

- La facilidad de comunicación con jóvenes y flexibilidad y apertura de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Conocimientos de aprendizajes significativos y aprendizaje por problemas.
- Evidencias: evaluaciones que respondan a estas características, proyectos de trabajos independientes y colaborativos tutorados, y proyectos de vida reflexionados de forma conjunta, esto es: estudiantes, docente o tutores.

Art. 8. - Evaluación de los aprendizajes:

Curso para el Ingreso

La evaluación es un proceso sistemático y permanente que permite garantizar el logro de los objetivos de aprendizaje y cognitivos de la profesión.

El catedrático deberá tomar en cuenta la participación en clase, trabajos de grupo de campo, talleres, seminarios para evaluar el proceso de aprendizaje del postulante.

a) Componentes de la Evaluación:

- Examen
- Gestión en el Aula

b) Detalle de los componentes de evaluación:

- En el Curso para el ingreso cada materia se aprobará con un promedio de 7.50/10, exceptuando las Carreras de Medicina y Pedagogía, en las cuales el mínimo requerido será de 8/10 (sin redondeos).
- La ponderación será la siguiente: Gestión en aula representa el 40% de su nota total y el examen el 60% restante.
- Examen Supletorio:

- Si un postulante no obtiene el promedio de 7.50/10 o el 8/10 (Carreras de Medicina y Pedagogía) en alguna o algunas de sus asignaturas, podrá presentarse a un examen supletorio. Dicho supletorio reemplazará sólo el porcentaje correspondiente al examen (60%).

7

- Todos los postulantes pueden presentarse al examen de supletorio y/o mejoramiento (aprobados o reprobados). Dicho supletorio reemplazará sólo el porcentaje correspondiente al examen (60%).

c) Para ser promovido:

- Se deben aprobar todas las asignaturas del curso para el ingreso. Si un postulante reprueba por lo menos una asignatura luego de rendir los supletorios, deberá repetir el proceso de admisión.
- Si el estudiante no exonera el examen de Introducción a la Informática, debe obligatoriamente cursar y aprobar el remedial dentro del proceso de Admisión. Las Carreras deberán prever la realización de dichos remediales dentro del proceso general.

Examen para el Ingreso

Para el examen de ingreso, las carreras deberán preparar los temarios y los reactivos acorde a las especificidades de los campos disciplinares correspondientes y considerar los siguientes aspectos:

- Se tomarán exámenes de ingreso, siempre que brinden al postulante al menos dos semanas para su preparación autónoma. Este tipo de evaluación no requiere tutorías previas.
- Entregarán a los postulantes, temarios y exámenes tipo (mínimo 2) por cada una de las secciones a examinarse; horarios de los exámenes y de entrega de resultados.
- Se aprobará el examen para el ingreso con un promedio de 7.50/10, exceptuando las Carreras de Medicina y Pedagogía el cual será de 8/10 (sin redondeo). El examen se aprueba integralmente y no por secciones.
- Un estudiante puede presentarse solo una vez por semestre a este examen.
- En esta modalidad no existe supletorio.

Art. 9.- El consejo Universitario deja constancia al expedir el presente Reglamento está dando cumplimiento al Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, y que además se inserta en el ámbito del Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior en cuanto a su objeto, que expresa que Esta Ley tiene por objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA ADMISION DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Art. 41.- FUNDAMENTACIÓN. -

La aprobación de un conjunto de requisitos generales que deben reunir los interesados a ingresar en cualquiera de los programas que integran el Sistema de Postgrado de la UCSG, obedece a la necesidad de establecer niveles similares en cuanto a exigencias académicas, documentales, y procedimentales básicas, que deben presentar todos los programas, a fin de respaldar el rigor y la calidad del postgrado en la institución.

Tales requisitos no se contradicen en modo alguno con los que responden directamente a necesidades de las diferentes áreas del conocimiento, y posibilitan la materialización de la Misión del Sistema de Posgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en el que se define éste como: " una unidad académica encargada de la formación e investigación de cuarto nivel a través de los programas

8

ASESOR
JURÍDICO

de Maestrías, Especialidades y de los estudios de Educación Continua, diseñados y ejecutados con los parámetros más exigentes de calidad”.

Como argumento adicional, es necesario recordar que el establecimiento de requisitos de admisión es uno de los aspectos que se orientan por parte del CEAACES como criterio regulador de calidad del postgrado universitario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UCSG tiene establecidos dos tipos de requisitos de admisión: requisitos generales y requisitos específicos.

Los requisitos generales son comunes para cualquiera de los programas de postgrado que hoy se ofrecen por la UCSG, y de obligado cumplimiento por parte de ellos; los específicos se establecen por parte de cada programa en particular, en correspondencia con lo que cada uno demande.

Art. 42. - De los Requisitos generales:

1- Título de graduado universitario: se exige la presentación de la copia del título terminal de graduado universitario de tercer nivel, debidamente legalizada en la Secretaría de la Institución que expidió el título; y en las instancias correspondientes de educación superior, tales como Senescyt.

2. Hoja de vida o curriculum vitae, a fin de conocer la trayectoria profesional del aspirante, y su posible relación con el campo de conocimiento del programa

3. Perfil académico del solicitante, ajustado a los requerimientos académicos y profesionales, establecidos en cada Programa

4. Solicitud de admisión. Presentada en el formato único requerido para esta solicitud en la UCSG

5. Certificación de notas obtenidas durante la carrera debidamente legalizada ante las instancias que correspondan

6. Copia de la Cédula, certificación de votación o cédula militar en el caso de los varones.

7. Pago del ingreso al programa: En correspondencia con lo establecido por la UCSG, se requiere, al inicio del programa de posgrado, el pago completo, debidamente financiado.

8. Entrevista con el Director, Coordinador o Representantes del Comité Académico.

Art. 43. - Requisitos para aspirantes extranjeros:

1- Título de graduado universitario: se exige la presentación de la copia del título de graduado universitario, debidamente legalizada en la Secretaría de la Institución que expidió el título, así como en las instancias correspondientes de educación superior de su país así como en la Embajada de Ecuador en dicho país. (Apostillado)

2. Hoja de vida o curriculum vitae: a fin de conocer la trayectoria profesional del aspirante, y su posible relación con el campo de conocimiento del programa

3. Solicitud de admisión. Presentada en el formato específico, exigido para estos casos por la UCSG.

4. Copia del pasaporte y de la visa que le posibilita cursar estudios en Ecuador

5. Pago del ingreso al programa. En correspondencia con lo establecido por la UCSG; los estudiantes extranjeros deben cancelar los costos establecidos para estos casos en el programa al que solicitan la admisión.

Art. 44. - Requisitos específicos o particulares:

El estudiante deberá cumplir y aprobar los requisitos específicos que cada programa tenga establecidos como requisitos propios, entre los cuales pudieran citarse: examen de ingreso, aprobación de curso propedéutico, presentación de proyecto de investigación, dominio de alguna lengua extranjera, y todos aquellos que cada programa determine a fin de garantizar la calidad e idoneidad de sus estudiantes.

Art. 45. - Pasos del proceso de Admisión:

1. Difusión de la apertura del Programa. Invitación a inscribirse en el programa de acuerdo al perfil requerido para el aspirante.

2. Entrega-recepción de la documentación de acuerdo a lo especificado en los numerales II, (del 1 al 6) y en el III, (del 1 al 5), según sea el caso.

3. Sostener la entrevista con el director del Programa. La entrevista estará programada en un calendario conocido por los aspirantes. Será personal y cara a cara.

4. Aprobar los requisitos específicos o particulares que el Programa al que se solicita el ingreso tenga establecidos.

5. Aceptación del aspirante. Una vez cumplido los requisitos arriba indicados la dirección del Programa lo declarará aceptado o no y autorizará su admisión en el Programa.

SECRETARIA GENERAL.- el suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, certifica que el presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario, en segunda lectura, en sesión extraordinaria del 22 de enero de 2013.-----
Guayaquil, 1 de febrero de 2013

Lo certifico:

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General

Autorizado:

Econ. Mauro Toscanini Segale, Mgs.
Rector